



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 497/17

Sucre, 20 de noviembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de noviembre de 2017, el Sr. Julio Portillo Medrano, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE ARTISTAS, INTÉRPRETES Y EJECUTANTES DE MÚSICA FILIAL – CHUQUISACA (ABAIEM), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el uso del frontis de la ex Estación "Aniceto Arce", para la instalación de un ESCENARIO, con la finalidad de realizar el ENCUENTRO CULTURAL (SERENATA), en Homenaje a Santa Cecilia (Santa de los Músicos), el día martes 22 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 16:00 p.m. hasta 02:00 a.m.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del frontis de la ex Estación "Aniceto Arce", en favor del Sr. Julio Portillo Medrano, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE ARTISTAS, INTÉRPRETES Y EJECUTANTES DE MÚSICA FILIAL – CHUQUISACA (ABAIEM), para la instalación de un ESCENARIO, con la finalidad de realizar el ENCUENTRO CULTURAL (SERENATA), en Homenaje a Santa Cecilia (Santa de los Músicos), el día martes 22 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 16:00 p.m. hasta 02:00 a.m., sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al art. 102 de la Constitución Política del Estado, El Estado protegerá y registrará la propiedad intelectual, individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la Ley.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del frontis de la ex Estación "Aniceto Arce", en favor del Sr. Julio Portillo Medrano, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE ARTISTAS, INTÉRPRETES Y EJECUTANTES DE MÚSICA FILIAL – CHUQUISACA (ABAIEM), para la instalación de un



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 497/17

ESCENARIO, con la finalidad de realizar el **ENCUENTRO CULTURAL (SERENATA)**, en Homenaje a Santa Cecilia (Santa de los Músicos), el día martes 22 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 16:00 p.m. hasta 02:00 a.m., sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.